

San Isidro, 30 de marzo de 2026

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°018-2026-SIS-FISSAL/J



### *Resolución Jefatural*

**VISTOS:** El Informe Técnico N° 001-2026-CGTD-SIS-FISSAL-PHDB con Proveído N° 0001-2026-CGTD-SIS-FISSAL-CAJYZ, emitido por el Comité de Gobierno y Transformación Digital del FISSAL; el Informe N°005-2026-SIS-FISSAL/OPP-JARC con Proveido N°010-2026-SIS-FISSAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 018-2026-SIS-FISSAL/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Fondo Intangible Solidario de Salud y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 10 de la Ley N° 29761 - Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicolaborativo del Aseguramiento Universal en Salud, crea la Unidad Ejecutora Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, con el fin de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas establecida en la Ley N° 29698, Ley que declara de Interés Nacional y Preferente Atención el Tratamiento de Personas que padecen enfermedades raras o huérfanas. La misma norma constituyó al FISSAL como una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento de Salud (IAFAS Pública), con un aumento progresivo del financiamiento y cobertura de atenciones;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, y entre sus objetivos se encuentra el lograr un Estado transparente en su gestión;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, cuyo objeto es "(...) establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en

Expediente: ADM15261-2025 V-1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

<https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=igWfamjLByc>



la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno”;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, se aprueban los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, en cuyo artículo 3 señala que “El Plan de Gobierno Digital se constituye el único instrumento para la gestión y planificación de Gobierno Digital en la Administración Pública, y es aprobado por el Titular de la entidad para un período mínimo de tres (3) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud, y la Resolución Jefatural N° 237-2016/SIS que modifica el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud; se ha previsto entre las funciones de la Jefatura del FISSAL, la de aprobar normas internas, directivas, reglamentos y procedimientos para el órgano desconcentrado, de acuerdo a las competencias asignadas por Ley como Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Seguro Integral de Salud;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 064-2021-SIS-FISSAL/J, se aprueba el Documento Técnico N° 001-2021-SIS/FISSAL-OPP-V.01 “Mapa de Procesos del Fondo Intangible Solidario de Salud” y la fe de erratas aprobado con Resolución Jefatural N° 090-2021-SIS-FISSAL/J.

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 035-2022-SIS-FISSAL/J se constituyó el “Comité de Gobierno y Transformación Digital del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL”, encargado de la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos y planes institucionales, mejorando la prestación de los servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía y orientada a la implementación del gobierno digital; asimismo, se establece como una de sus principales funciones la de *“Formular el Plan de Gobierno y Transformación Digital en coordinación con las áreas funcionales del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.”*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 090-2022-SIS-FISSAL/J, se aprueba la Directiva N° 009-2022-SIS/FISSAL “Directiva que regula la gestión de documentos normativos del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL”.

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2026-CGTD-SIS-FISSAL-PHDB, el Director Ejecutivo de la Oficina de Tecnología de la Información del FISSAL, en su calidad de Secretario Técnico del “Comité de Gobierno y Transformación Digital del Fondo Intangible Solidario de Salud” refrendado con Proveído N° 0001-2026-CGTD-SIS-FISSAL-CAJYZ, presenta el proyecto de “Plan de Gobierno y Transformación Digital del Fondo Intangible Solidario de Salud 2026-2028” el mismo que ha sido aprobado por unanimidad por el Comité de Gobierno Digital, según Acta de Reunión de fecha 27 de febrero de 2026;

Que, con Informe N°005-2026-SIS-FISSAL/OPP-JARC refrendado con Proveído N°010-2026-SIS-FISSAL/OPP, la Oficina de Planeamiento y

Expediente: ADM15261-2025 V-1

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

<https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=igWfamjLByc>



Presupuesto emite opinión favorable para la aprobación del “Plan de Gobierno y Transformación Digital del Fondo Intangible Solidario de Salud 2026-2028” el cual cuenta con la conformidad del “Comité de Gobierno y Transformación Digital del Fondo Intangible Solidario de Salud”; documento que permitirá al FISSAL instaurar un ambiente de gobierno digital enfocados en la digitalización de los procesos que se llevan a cabo dentro del FISSAL haciendo uso para ello de las tecnologías en materia de transformación digital, a fin de contribuir con el logro de los objetivos institucionales del FISSAL;

Que, con Informe N° 018-2026-SIS-FISSAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre la procedencia de la aprobación del "Plan de Gobierno y Transformación Digital del Fondo Intangible Solidario de Salud 2026-2028" mediante Resolución Jefatural, en el marco de la normativa vigente en materia de gobierno digital;

Con el visto bueno de la Oficina de Tecnología de la Información, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica del FISSAL;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** - Aprobar el “Plan de Gobierno y Transformación Digital del Fondo Intangible Solidario de Salud 2026-2028”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución

**Artículo 2.** - Disponer que la presente Resolución sea remitida a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**Artículo 3.-** Disponer que las Unidades Funcionales del Fondo Intangible Solidario de Salud, ejecuten las disposiciones establecidas en el Plan aprobado en el artículo 1.

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución Jefatural y su Anexo, en el Portal institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

**MARCO ANTONIO SALAZAR ROJAS**  
Jefe del Fondo Intangible Solidario de Salud

Expediente: ADM15261-2025 V-1

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

<https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=igWfamjLByc=>

